

Servicio Fitosanitario del Estado. Boletín. No.85. Marzo 2018

SFE actualizó lista de plagas reglamentadas



Mediante la Notificación Fitosanitaria G/SPS/N/CRI/196, del 24 de enero del 2018, dirigida a la Organización Mundial del Comercio (OMC), el SFE actualizó la lista de plagas reglamentadas de acuerdo al procedimiento internacional establecido por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

Esta lista está basada específicamente en la NIMF N°

19 "Directrices sobre las listas de plagas reglamentadas" 2003. NIMF N° 19, FAO, Roma, así como por Reglamentos, Decretos, ARP y Guías Técnicas.

Estas listas de plagas reglamentadas son una herramienta para regular el comercio internacional. Según la NIMF No. 19: "la parte contratante importadora establece y actualiza las listas de plagas reglamentadas con miras a ayudar a prevenir la introducción y/o dispersión de plagas y de facilitar el comercio seguro al aumentar la transparencia. Dichas listas especifican las plagas que la parte contratante ha identificado como plagas cuarentenarias o plagas no cuarentenarias reglamentadas. También pueden ser útiles como fundamento de la armonización de medidas fitosanitarias cuando varias partes contratantes compartan preocupaciones fitosanitarias similares y estén de acuerdo respecto a plagas que deberán reglamentarse por una región o por un grupo de países".

La lista actualizada por el Servicio Fitosanitario del Estado, entró en vigencia a partir del 1° de enero del 2018 y está disponible en la página web del Servicio Fitosanitario del Estado en el siguiente enlace: http://www.sfe.go.cr/DocsImportaciones/Plagas_reglamentadas.pdf

CONSEJO EDITORIAL

Ing. Ma. Mayela Padilla (Editora).
Ing. Eleonor Vargas Aguilar
Ing. Hernando Morera

Trips oriental (*Trips palmi*).

SFE actualizó lista de límites máximos de residuos (LMR)

Trips oriental (*Thrips palmi*)

Departamento de Operaciones Regionales, SFE

2



Thrips palmi visto con lente de aumento

Thrips palmi es un insecto polífago que ataca más de 50 cultivos de 20 familias, como cucurbitáceas, solanáceas y ornamentales, entre otras. Es una plaga que se considera una amenaza para la agricultura nacional debido a que es polífaga, a su rápida propagación, fácil dispersión, gravedad de los daños y por ser una plaga cuarentenaria para muchos países a nivel mundial.

Debido a que Costa Rica exporta más de 70 productos agrícolas a países libres de esta plaga, se realizan esfuerzos para mantenerla controlada, ya que si fuera detectada en un país destino de nuestras exportaciones, podrían aplicarnos fuertes medidas fitosanitarias.

Es originaria de Asia, actualmente se encuentra en algunos países de Norteamérica, Centroamérica, Suramérica, África y Oceanía. En el 2005 se detectó en Panamá y en el 2009 en Costa Rica en la parte sur del país, limítrofe con Panamá.

Síntomas y daños a cultivos

Las ninfas y los adultos de *Thrips palmi* se alimentan principalmente en las hojas, sobre todo en las venas del envés.



Síntomas en follaje de pepino.



Daños en frutos de pepino atacados por *Thrips palmi*

El daño causado no es muy diferente al ocasionado por otras especies de trips; cuando las poblaciones son altas, al alimentarse causan una apariencia plateada o bronceada en las venas de las hojas y en la superficie de los frutos. Las hojas y brotes terminales se vuelven raquíuticos y las frutas presentan cicatrices y deformidad.

Las ramas son atacadas particularmente cerca de los puntos de crecimiento y estos insectos son encontrados en medio de los pétalos y ovarios en desarrollo, en flores y en la superficie de los frutos; dejan muchas cicatrices y deformidades y finalmente pueden matar la planta. Pueden encontrarse también

en grietas u otras partes ocultas de la planta.

Trips palmi es transmisor de tospovirus como: Melon yellow spot virus, watermelon silver mottle virus, Tomato spotted wilt virus.

Hospederos

La cantidad de hospederos es grande, principalmente de las familias cucurbitáceas, solanáceas y fabáceas. Algunos de los cultivos afectados son: sandía, pepino, melón, ayote, berenjena, frijol, chile, tomate, papa, yuca, chayote, mango, aguacate, orquídeas, clavel, crisantemo, girasol y violetas, entre otros.

Dispersión

Trips palmi tiene un moderado potencial de dispersión por sí mismo, pero fácilmente puede ser transportado en frutas, flores, tallos, hojas o plantas para propagación de especies hospederas así como en material de empaque. También se disemina por el viento, el hombre y maquinaria agrícola; todos estos aspectos contribuyen a que tenga un potencial alto de dispersión en general.

Evitemos diseminar el *Trips palmi*

Si se van a transportar productos vegetales y cajas de embalaje procedentes de zonas afectadas por este trips, deben ser lavados con agua clorada al 3 % así como todo utensilio que se utilice en el transporte. Es recomendable cubrir con algún material, los vehículos en los que se transportan hortalizas, para minimizar el riesgo de que la plaga se disemine de una zona a otra. Es necesario lavar y desinfectar la maquinaria agrícola cuando se traslada de una finca a otra, para eliminar este insecto.

Método de muestreo y umbral

Para realizar el muestreo en cultivos erectos como tomate, chile, berenjena, y otros, por cada 5 hectáreas se toman 5 puntos al azar; en cada punto, 5 plantas, y de cada planta se toman 4 brotes: la hoja 1 ó 2, la flor o el fruto.

En cultivos rastreros como sandía, melón, ayote, y otros, por cada 5 hectáreas se identifican 10 puntos al azar; en cada punto, 10 plantas, y de cada planta se inspecciona el brote, la hoja 1 o 2, la flor o el fruto.

Si hay un índice poblacional entre 1 y 6 insectos en cada brote, hoja, flor o fruto, se aplica control biológico; y si son 7 o más insectos por brote, hoja, flor o fruto, se aplica control químico.

Control cultural

Es importante mantener un muestreo de la plaga para detectarla oportunamente y aplicar el control adecuado. Se pueden utilizar trampas pegajosas amarillas o azules; aunque las azules son las que funcionan mejor.



Depredador *Orius Insidiosus*

Otras medidas necesarias para mantener la población baja de la plaga, son: eliminar las malezas alrededor del cultivo, realizar tratamiento pos-cosecha de frutas y hortalizas así como en las cajas que se utilizan para empaque, eliminar los rastrojos de la cosecha, remover el suelo y dejarlo al sol, rotar con otro cultivo no hospedero de la plaga, controlar la maleza después de la cosecha con el fin de bajar la incidencia para la próxima siembra así como dejar descansar el suelo.



Depredador *Amblyseius swirskii*

Control Biológico

El control biológico del *Thrips palmi* se puede hacer con hongos entomopatógenos como: *Beauveria bassiana* y *Metarhizium anisopliae*; igualmente con insectos depredadores como: *Orius insidiosus*, *Chrysoperla sp.* y con el ácaro *Amblyseius swirskii*.

Control Químico

Thrips palmi es de difícil control químico tanto en campo como a nivel de invernadero. Sin embargo, cuando las poblaciones de la plaga son altas, se recomienda este tipo de control utilizando productos autorizados por el SFE y las dosis recomendadas.

SFE actualizó lista de límites máximos de residuos (LMR)

El SFE puso a disposición de los interesados, la lista sobre los límites máximos de residuos (LMR) actualizada al 23 de marzo del 2018, la cual puede ser descargada en el siguiente enlace: <http://bit.ly/1LUTExj>. Los LMR que se citan en la lista son de referencia y se actualizan constantemente.

El límite máximo de residuos (LMR) es la concentración máxima de residuos de un plaguicida (expresada en mg/kg), que se permite legalmente en la superficie o la parte interna de productos alimenticios para consumo humano y de piensos. Los LMR para Costa Rica se establecen mediante el Decreto N° 35301-MAG-MEIC-S RTCR 424-2008: Reglamento técnico de LMR de plaguicidas en vegetales.

En el mencionado Reglamento se expresa: “Artículo N° 1 inciso 5.1: Adóptense como oficiales los LMR establecidos por Codex Alimentarius, los cuales se aplicarán en primera instancia. Inciso 5.2: En los casos en que no existan LMR establecidos por Codex Alimentarius, se aplicarán los LMR establecidos por EPA y de la Unión Europea. Cuando los LMR establecidos por la EPA y la UE sean diferentes, se adoptará el de mayor valor nominal”.

ACTUALIDAD FITOSANITARIA